

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
UNIDAD NACIONAL DE ATENCION AL ENFERMO RENAL CRONICO /  
-UNAERC- /  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
UNIDAD DEL SISTEMA DE  
INFORMACION GOBIERNAL -SIG-



Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 15/13  
Guatemala, C. A.



**GUATEMALA, MAYO DE 2013**



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 15 de mayo de 2013

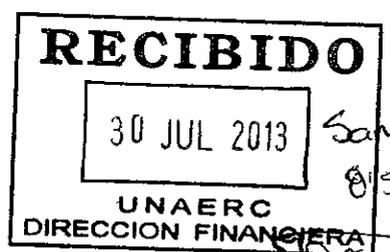
Señor  
Werner Renato Beltethón García  
Gerente General  
Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-  
3ª. Calle 8-40 zona 01, 4o. Nivel, Ciudad de Guatemala  
Su despacho

Señor Werner Renato Beltethón García:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



Sandy  
8/57am



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
UNIDAD NACIONAL DE ATENCION AL ENFERMO RENAL CRONICO /  
-UNAERC- /  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012



GUATEMALA, MAYO DE 2013

ÍNDICE

Página

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Área técnica	6
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	6
Comentarios	6
Conclusiones	7
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	7
Hallazgos Relacionados con Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	13
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	16
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	17
<b>ANEXOS</b>	18
Del área financiera	19
Nombramiento	27
Forma única de estadística	28
Formulario SR1	29





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 15 de mayo de 2013 / ✓

Señor  
Werner Renato Beltethón García /  
Gerente General  
Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-  
3ª. Calle 8-40 zona 01, 4o. Nivel, Ciudad de Guatemala  
Su despacho

Señor Werner Renato Beltethón García: ✓

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0143-2012, de fecha (s) 14 de noviembre 2012, ha practicado auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, identificada con la Cuentadancia U2-29, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 ✓ y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de proyectos de salud, se presentan razonablemente, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de bancos, ingresos y otros, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

**Hallazgos Relacionados con el Control Interno**  
**Área Financiera**

1. Orden de Compra sin firma del responsable
2. Cheques prescritos en circulación
3. Falta de nombramiento para cumplimiento de funciones





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones  
Aplicables  
Área Financiera**

- 1. Convenios sin adendas de tiempo

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Mirta Lorena Vizcaino Maldonado y supervisado por: Lic. Neftali Gomez Ayala. /

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

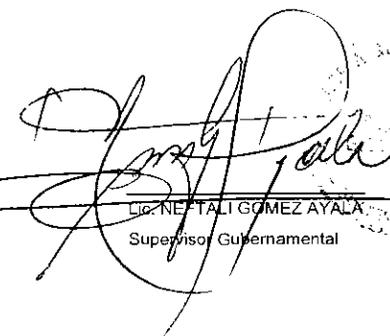
Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**

  
Licda. MIRTA LORENA VIZCAINO MALDONADO  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, tiene como sede y domicilio la 3ª. Calle 8-40 zona 01, 4o. Nivel, Ciudad de Guatemala.

Es una entidad sin fines de lucro, creada por medio del Acuerdo Gubernativo 323-97, de fecha 24 de abril de 1997, con el propósito de atender a pacientes que padezcan enfermedades renales crónicas, brindando a la comunidad servicios especializados de alta calidad, de acuerdo a la moderna tecnología, médico-quirúrgica en el campo de la Nefrología. Fue reestructurada según los Acuerdos Gubernativos: 896-2002, de fecha 20 de diciembre de 2002, 275-2004, de fecha 7 de septiembre de 2004, 610-2010 de fecha 8 de abril de 2010, 615-2010 de fecha 16 de abril de 2010, 530-2011 de fecha 10 de marzo de 2011, 540-2011, de fecha 30 de mayo de 2011, 469-2012 de fecha 24 de julio de 2012, el cual crea el Consejo de Administración como autoridad administrativa superior. El reglamento interno de UNAERC, está contenido en el Acuerdo Ministerial SP-M-1561-2006 de fecha 30 de octubre de 2006. Se identifica en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número U2-29 y está inscrito en el registro tributario unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación 851853-K.

### Función

Proporcionar tratamiento sustitutivo de la función renal a pacientes con insuficiencia renal crónica terminal, a través de sus diferentes programas: Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, Diálisis Peritoneal Intermitente, Hemodiálisis, Nefrología Pediátrica, Trasplante renal y otros programas de terapia conexos con la insuficiencia renal crónica, procurando mejorar la calidad de vida a los pacientes, así como, la elaboración de programas preventivos e informadores, y de desarrollo de tareas asistenciales acorde con los objetivos que apruebe el Consejo de Administración.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.



El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 44, 45, 46 y 47 y demás Artículos aplicables.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Nombramiento de Auditoría Número: DAEE-0143-2012, de fecha 14 de noviembre de 2012, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos durante el período auditado.

### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado con la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.



#### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

##### Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

- a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
- b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

##### Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de ingresos y el 50.63% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 7)

##### Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q5,777,489.01, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexos 1 y 2)

La Unidad integra en caja fiscal fondos públicos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y privados, provenientes de donaciones captadas de los pacientes y por la prestación de servicios de hemodiálisis al IGSS (percibidos hasta el 8 de diciembre de 2008), para lo cual se giró nota de auditoría, con la finalidad que en formas oficiales únicamente se reporte el fondo público. (Ver anexo 4)



---

### **Bancos**

Se confirmó que la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, tiene aperturada la cuenta bancaria número 3-099-09982-9, en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- para administrar fondos públicos, el cual al 31 de diciembre de 2012, no tiene disponibilidad, y al compararlo con el movimiento de caja fiscal relacionado con los fondos públicos recibidos del Estado más intereses generados y otros ingresos, no existe diferencia alguna. (Ver anexos 3, 4 y 5)

Asimismo, se estableció que la unidad tiene aperturada una cuenta bancaria en el Banco G&T Continental, con un saldo de Q5,762,489.01, los cuales provienen de la prestación de servicios a personas que no se encuentran incluidas en el plan del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y se constituyen en fondos privativos, monto que se encuentra registrado en caja fiscal. Además, administra Q15,000.00 de caja chica constituida con fondos privados. El saldo que refleja la conciliación bancaria asciende a la cantidad de Q5,777,489.01, el cual se encuentra integrado por el monto del Banco G&T Continental y caja chica. (Ver anexo 3)

### **Ingresos**

Durante el período auditado, percibieron fondos públicos provenientes de convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q105,389,290.67. (Ver anexo 5)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia. (Ver anexos 1 y 2)

### **Egresos**

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q105,209,740.73, destinados para la ejecución de programas de salud. (Ver anexos 1 y 2).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal.



## **Activos fijos**

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos durante el período de auditoría por el monto de Q276,439.23, estableciéndose que los activos verificados de conformidad con la muestra seleccionada se encuentran físicamente en la Unidad.

## **Almacén y suministros**

Se practicó el inventario físico, a una muestra selectiva de las existencias de los suministros adquiridos con fondos públicos, por el monto de Q50,118,872.93, estableciéndose que los suministros, tanto sus altas como bajas fueron operadas de manera oportuna.

## **Otras áreas**

### **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado**

Se verificó que UNAERC publicó y gestionó 2 eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios, convocatorias y la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, referentes al Evento de Licitación Pública UNAERC/L01/2012, de fecha 31 de agosto de 2012, se emitió solicitud de compra número 001039, para el servicio de entrega domiciliar y adquisición de insumos para diálisis peritoneal continua ambulatoria (DPCA) y el Evento de Cotización UNAERC/C01/2012, de fecha 23 de octubre de 2012, se emitió solicitud de compra número 001297 para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia de las instalaciones de UNAERC, para el período correspondiente de 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

## **Convenios**

Se suscribió un convenio durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q105,000,000.00, de los cuales se analizaron 30 expedientes correspondientes a la ejecución financiera por el monto de Q53,158,324.85, que corresponde al 50.44%, detectándose deficiencias que por su importancia merecen revelarse en el informe, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexo 6 y 7)

Previo al período auditado, se suscribió un (1) Convenio de Cooperación celebrado entre la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- y la Fundación de Asistencia Médica y Ocupacional para la



Recuperación del Enfermo Renal -Fundación de Amor-, de fecha 17 de noviembre de 2008, habiendo vencido el mismo el 19 de noviembre de 2012; el objetivo del convenio es cooperar con la UNAERC, para la prestación de servicios médicos a los pacientes de escasos recursos que padecen de insuficiencia renal crónica terminal, y esta última restituirá a Fundación de Amor los costos en que incurra para atender a dichos pacientes.

### **Depuración de formas oficiales**

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 8)

### **Área técnica**

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un especialista, por medio del oficio. Ref. Of. DAEE-LV-No.10-2013 de fecha 08 de abril de 2013, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica del convenio suscrito, quien por separado presentará el informe respectivo.

La auditora actuante, realizó visita a las instalaciones de UNAERC, ubicada en 9ª. Avenida, 3-40 zona 1, y se constató la existencia de la prestación de servicios médicos a los pacientes.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

Se procedió a efectuar inspección ocular en el área de atención médica para verificar el cuidado de los pacientes renales, confirmando la prestación de servicios.

La Unidad no cuenta con un edificio propio para su funcionamiento por lo cual arrenda parte de las instalaciones de Cruz Roja Guatemalteca en la ciudad capital de Guatemala.

La Unidad emitió carta de representación sin número de fecha 17 de abril de 2013; dando a conocer el traslado de la información financiera relacionada con fondos públicos, con soporte de documentos de formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y solicitada durante el proceso de la auditoría.



Se suscribieron las actas Nos. DAEE-040-2013, de fecha 09 de abril de 2013 y DAEE-045-2013, de fecha 16 de abril de 2013 por medio de las cuales se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Se aclara que durante la auditoría practicada correspondiente a los años 2010 y 2011, se presentó denuncia ante el Ministerio Público, referencia No. DAJ-D-EE-63-2013, de fecha 15 de mayo de 2013, para lo cual en las auditorías de los años subsiguientes, el auditor actuante, pueda dar seguimiento a lo que resuelva el Ministerio Público o Juzgado que conozca el mismo.

### **Conclusiones**

Que la Unidad, en lo relativo a los registros contables e información relacionada con los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de los programas de salud en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y cumplimiento de leyes detectadas durante el proceso de auditoría.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

##### **Hallazgo No. 1**

#### **Orden de Compra sin firma del responsable**

##### **Condición**

Se determinó que en la orden de compra y pago No. 1510-2012 de fecha 31 de octubre de 2012, cheque No. 8335 del 26 de noviembre de 2012 y en la orden de compra y pago No. 1655-2012 de fecha 23 de noviembre de 2012, del cheque No. 8339 de fecha 26 de noviembre de 2012, no registran firma y sello del Gerente Administrativo.

##### **Criterio**

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los



procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones.”

### **Causa**

Falta de observancia por parte de los responsables de la Unidad, de las Normas de Control Interno Gubernamental, relacionada a los procedimientos administrativos de autorización.

### **Efecto**

No existe respaldo o credibilidad en la ejecución del gasto, en virtud de la falta de firma de una de las autoridades de la Unidad.

### **Recomendación**

Que el presidente de la junta directiva o la persona responsable gire sus instrucciones a donde corresponda para que los documentos relacionados con las órdenes de compra sean firmados por cada uno de los responsables del proceso administrativo de la Unidad y así cumplir con la responsabilidad de la autorización del gasto público.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio número GF-76-04-13 de fecha 05 de abril de 2012, representantes de UNAERC manifiestan lo siguiente: “Hasta el 15 de octubre 2012, fungió como Gerente Administrativo el Licenciado William Antonio Martínez Velásquez, quien presentó su carta de renuncia, según el Acuerdo Ministerial No. SP-1561-2006, en la literal n) del Artículo 8 dentro de las atribuciones del Consejo de Administración señala: Nombrar el personal establecido en el artículo 6 del presente reglamento, ...”

Según oficio número 02-2013, de fecha 11 de abril de 2013, representantes de Fundación de Amor manifiestan lo siguiente: “En lo que se refiere al hallazgo número 2... adjunto encontrará copia del acta 19/2012 del 26 de octubre de 2012, que en su punto número siete indica que el Consejo de Administración delegó en el Gerente General la contratación de la persona más conveniente para ocupar el cargo de Gerente Administrativo.”

Según oficio sin número, de fecha 15 de abril de 2013, los representantes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, manifiestan lo siguiente: “...efectivamente se puede evidenciar que no existe firma del Gerente Administrativo ya que la plaza se encontraba vacante, sin embargo la Gerencia



General es la responsable de dirigir todas las actividades y ser responsable ante el Consejo de Administración por el correcto, eficaz y eficiente funcionamiento de UNAERC...”

### Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye en la confirmación del hallazgo por la siguiente razón: En fecha 26 de octubre de 2012, el acta suscrita en el libro de actas de Sesiones del Consejo de Administración No. 19/2012, en el punto SÉPTIMO indica: PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: El Consejo de Administración se da por enterado, por lo que procede a conocer los perfiles de los candidatos seleccionados, dando a conocer sus puntos de vista respecto a cada uno; por lo que delega al Gerente General, para que concluya con la selección tomando en consideración la observación emitida por los miembros del Consejo y se lleve a cabo la contratación de la persona ...

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	WERNER RENATO BELTETHON GARCIA	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

### Hallazgo No. 2

#### Cheques prescritos en circulación

#### Condición

Se determinó que en la revisión de conciliación bancaria se registran cheques que han sido emitidos por más de seis meses de anterioridad, tal como se describe a continuación:

Fecha de emisión	Nombre de beneficiario	Número de cheque	Banco	Valor
08/12/2011	Healthcare Products Centroamérica, S.A.	6292	Banco de Desarrollo Rural	27,600.00
12/12/2011	Healthcare Products Centroamérica, S.A.	6336	Banco de Desarrollo Rural	8,116.00
12/12/2011	Healthcare Products Centroamérica, S.A.	6340	Banco de Desarrollo Rural	10,889.90
27/04/2012	Crédito Hipotecario Nacional	7077	Banco de Desarrollo Rural	1,764.00
<b>Total</b>				<b>48,369.90</b>



### **Criterio**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2-70 del Código de Comercio Artículo 512. Caducidad de acción cambiaria. La acción cambiaria contra el librador, sus avalistas y demás signatarios, caduca por no haber sido protestado el cheque en tiempo. El Artículo 513. Prescripción. Las acciones cambiarias derivadas del cheque, prescriben en seis meses, contados desde la presentación, las del último tenedor, y desde el día siguiente a aquel en el que paguen el cheque, las de los endosantes y las de los avalistas.

### **Causa**

Falta de observancia por parte de los responsables de la Unidad en cuanto a la implementación de procedimientos administrativos para el control del efectivo.

### **Efecto**

No existe un control estricto de los pagos que realizan a las diferentes casas comerciales, lo cual puede provocar una pérdida a los intereses de la Unidad.

### **Recomendación**

Que el presidente de la junta directiva de la Unidad o la persona responsable gire sus instrucciones a la Gerente Financiera, a efecto de implementar procedimientos estrictos en cuanto al control de la responsabilidad de los fondos, así como de los desembolsos que realiza a través de cheques o efectivo para la cancelación de los bienes o servicios que se adquieren.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio número GF-76-04-13, de fecha 05 de abril de 2012, representantes de UNAERC manifiestan lo siguiente: "UNAERC de forma oportuna emitió y entrego los cheques a los proveedores, tal como se muestra en el cuadro más adelante, lamentablemente los proveedores nunca cambiaron los cheques, razón por la cual antes de anularlos para que no existieran reclamos posteriores, se procedió a solicitar al proveedor que saldo se le adeudaba al cierre del año fiscal 2012, emitiendo carta indicando que no se le adeudaba ninguna cantidad, este procedimiento se realizó con el propósito de anular los cheques y darles nuevamente ingreso a nuestro libro de bancos...."

Según oficio sin número, de fecha 16 de abril de 2013, representantes de



Fundación de Amor manifiestan lo siguiente: "Con respecto a los hallazgos 1 y 3 del Área Financiera, no tenemos ningún comentario..."

Según oficio sin número, de fecha 16 de abril de 2013, representantes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, manifiestan lo siguiente: "se requirió copia de la documentación y efectivamente los cheques fueron emitidos y entregados a los proveedores para lo cual hicieron entrega de los recibos de caja y factura correspondiente,... en el mes de diciembre hicieron la reversión de dichos documentos,... el personal que se encuentra contratado para controlar y manejar los recursos de la institución pudo cometer dicha falta sin embargo no se puede atribuir la misma al Consejo."

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye en la confirmación del hallazgo por la siguiente razón: Los responsables del registro y la revisión de conciliación bancaria no evaluaron oportunamente la prescripción de los cheques emitidos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE FINANCIERA	INGRID NINET VILLEDA RECINOS	2,000.00
AUDITOR INTERNO	JOSE ALBERTO LOPEZ Y LOPEZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

**Hallazgo No. 3**

**Falta de nombramiento para cumplimiento de funciones**

**Condición**

Durante la práctica de auditoría se constató que a partir del 24 de julio de 2012, no fue nombrado Presidente de Consejo de Administración y Representante Legal de -UNAERC-.

**Criterio**

Acuerdo Gubernativo No. 896-2002, de fecha 20 de diciembre de 2002. Artículo 3. El Presidente del Consejo de Administración será uno de los representantes electo por los demás miembros del Consejo de Administración.



---

**Causa**

Falta de cumplimiento de las normas por parte de los miembros del Consejo, para llevar a cabo el proceso del nombramiento del Presidente del Consejo de Administración.

**Efecto**

Limita la toma de decisiones en la Unidad por falta de liderazgo, relacionadas con las acciones a emprender dentro del Consejo de Administración.

**Recomendación**

Dar cumplimiento a lo indicado en el Acuerdo Gubernativo 896-2002.

**Comentarios de los Responsables**

Según oficio número GF-76-04-13 de fecha 05 de abril de 2012, representantes de UNAERC manifiestan lo siguiente: "Tal como se manifestó en el oficio No. GF-68-03-13, en este respecto es responsabilidad del Consejo de Administración la elección de dicho cargo, para lo cual se estuvo incluyendo en las Agendas de las Convocatorias a Sesiones del Consejo de Administración, como lo son 1) Punto tercero del acta 20/2012 de sesión ordinaria celebrada el 07 de noviembre 2012..."

Según oficio sin número, de fecha 16 de abril de 2013, representantes de Fundación de Amor, manifiestan lo siguiente: "Sobre el hallazgo número 4 ...le presentamos copia del acta 20/2012, que en su punto tercero establece que el tema de la elección de presidente y representante legal de UNAERC se había presentado en varias oportunidades, pero los representantes del MSPAS, ante el consejo no quisieron conocer este tema... copia del acta 01/2013 de la Sesión del Consejo de Administración de UNAERC que en su punto tercero dice que los miembros de Fundación de AMOR propusieron como Presidente del Consejo de Administración al Dr. Carlos Quijada representante del MSPAS ante el Consejo, quien declinó."

Según oficio sin número, de fecha 15 de abril de 2013, representantes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, manifiestan lo siguiente: "la Corte de Constitucionalidad a través del expediente 254-2011 otorgo la aprobación de amparo a Fundación de Amor, para dejar sin efecto el Acuerdo Gubernativo 265-2004 de siete de septiembre de dos mil cuatro, lo cual hizo imposible elegir al nuevo presidente del Consejo de Administración ya que de conformidad al



Acuerdo Gubernativo 896-2002 se debería de elegir entre los cuatro representantes titulares del Consejo, no obteniendo consensos necesarios al respecto para elegir al nuevo presidente toda vez que siempre existió empate en cuanto a la elección de presidente.”

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye en la confirmación del hallazgo por la siguiente razón: En el Acta 20/2012, de fecha 7 de noviembre de 2012, de la sesión ordinaria del consejo de administración de UNAERC, punto TERCERO, ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTE LEGAL DE UNAERC. Indican que los miembros del consejo de administración, desean dejar constancia que el presente punto ha sido incluido en la agenda en varias oportunidades, lo anterior derivado a que como lo señalan los miembros representantes del MSPAS, no han querido conocer el presente punto al no encontrarse presente el Licenciado Leonel Batres, Miembro Titular del Consejo de Administración. Los miembros de Fundación de Amor, dejan constancia que han estado dispuestos a tratar el tema.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
MIEMBRO TITULAR	LEONEL (S.O.N.) BATRES GALVEZ	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

**Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Convenios sin adendas de tiempo**

**Condición**

Se determinó que el Convenio de Cooperación celebrado entre la Unidad de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- y la Fundación de Asistencia



Médica y Ocupacional para la Recuperación del Enfermo Renal -Fundación de Amor-, de fecha 17 de noviembre de 2008, carece de adenda de ampliación de tiempo.

### **Criterio**

Convenio de Cooperación celebrado entre la Unidad de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- y la Fundación de Asistencia Médica y Ocupacional para la Recuperación del Enfermo Renal -Fundación de Amor- de fecha 17 de noviembre de 2008, Cláusula Novena: Plazo: ... suscribe por un plazo irrevocable de cinco años, contados a partir del veinte de noviembre del año dos mil ocho y finaliza el día diecinueve de noviembre de dos mil trece; según ampliación y modificación del convenio de fecha 16 de diciembre de 2008, Cláusula Novena: Del Plazo: El cual será por un (1) año prorrogable, contado a partir del veinte (20) de noviembre de dos mil ocho (2008) al diecinueve (19) de noviembre de dos mil nueve (2009); Prórroga del convenio de fecha 18 de noviembre de 2009, Cláusula Novena: Del Plazo: El plazo del presente convenio será por tres (3) años prorrogables, contados a partir del veinte (20) de noviembre de dos mil nueve (2009), por lo que vencerá el diecinueve (19) de noviembre de dos mil doce (2012), cuya prórroga podrá realizarse con el simple cruce de cartas, previo conocimiento, análisis y aprobación del Consejo de Administración, con treinta (30) días de anticipación.

### **Causa**

Falta de observancia por parte de los responsables de la Unidad, en lo relacionado a la verificación de la prórroga o modificación del convenio suscrito entre ambas partes.

### **Efecto**

Limita a los miembros de la Unidad y Fundación de Amor, tomar las decisiones pertinentes para cumplir con los objetivos trazados en el bienestar de los pacientes.

### **Recomendación**

Tomar en consideración lo preceptuado dentro del convenio suscrito entre UNAERC y Fundación de Amor en cuanto al plazo se refiere, vencido el 19 de noviembre de 2012.



**Comentarios de los Responsables**

Según oficio número GF-76-04-13 de fecha 05 de abril de 2012, representantes de UNAERC manifiestan lo siguiente: "Tal como se manifestó en el oficio No. GF-68-03-13, según Acuerdo Ministerial No. SP 1561-2006 en la literal f) del artículo 5, la UNAERC para el logro de sus objetivos puede suscribir convenios, siendo la aprobación exclusiva según el Artículo 8, literal j) del Consejo de Administración, para lo cual estuvo incluyendo en las Agendas de las Convocatorias a Sesiones del Consejo de Administración, tal como consta .....desde el mes de noviembre 2012 se remitió agenda por medio de correo electrónico para tratar dicho punto, sin que a la presente fecha se haya conocido y tomado una decisión al respecto, en donde indicaron los Miembros del Consejo representantes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que en ese momento no podían tomar decisión al respecto derivado que no tenían directrices concretas por parte del despacho Ministerial, y que se conociera en la próxima sesión ordinaria."

Según oficio sin número, de fecha 16 de abril de 2013, representantes de Fundación de Amor manifiestan lo siguiente: "le ofrecemos copia del Oficio GG-38-01-13, que el Gerente General nos enviara a UNAERC el 12 de noviembre del 2012, tratando este tema."

Según oficio sin número, de fecha 16 de abril de 2013, representantes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social manifiestan lo siguiente: "Es completamente anómalo que esta Fundación sea el único proveedor de insumos para hemodiálisis y de servicios de hemodiálisis, aprovechándose de un convenio con el Ministerio de Salud, firmado por el gerente de UNAERC con la Fundación de Amor. Así mismo se mantengan como proveedores, con voz y voto en las decisiones del Consejo de Administración en la cual tienen dos miembros donde lo único que hacen es velar por sus intereses como proveedores. Considero que no debe de ser imputable dichos hallazgos al Consejo de Administración ya que la actividad de revisión y cumplimiento de la normativa legal vigente es exclusivamente responsabilidad del Gerente General, Auditor Interno y Gerente Financiero ya que el consejo no tiene dentro de sus atribuciones revisar toda la documentación contable,..."

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones a) El convenio suscrito con Fundación de Asistencia médica y ocupacional para la recuperación del enfermo renal -Fundación de Amor-, se suscribió prórroga del



convenio en fecha 18 de noviembre de 2009, en el Punto NOVENO: PLAZO. ... el cual vencerá el 19 de noviembre de 2012. b) No han sido presentadas cartas, previo conocimiento, análisis y aprobación del Consejo de Administración con 30 días de anticipación a la auditora actuante para su prórroga, según lo estipula el convenio. c) Se realizó pago aun no estando prorrogado el convenio (Fundación de Amor, cheque 8718, de fecha 31/12/12, por la cantidad de Q174,450.38; . d) los miembros representantes del MSPAS indican que en este momento no pueden tomar decisión al respecto, derivado que no tienen la directriz concreta por parte del despacho Ministerial.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
MIEMBRO TITULAR	LEONEL (S.O.N.) BATRES GALVEZ	2,000.00
MIEMBRO TITULAR	CARLOS GUILLERMO QUIJADA SANDOVAL	2,000.00
MIEMBRO SUPLENTE	LUIS GUILLERMO RAMIREZ NORIEGA	2,000.00
MIEMBRO SUPLENTE	GLADYS YANET PINEDA MORALES	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

### 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

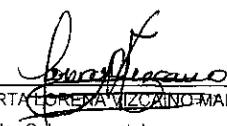
Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	LEONEL BATRES GALVEZ	MIEMBRO TITULAR	01/08/2012 - 31/12/2012
2	CARLOS GUILLERMO QUIJADA SANDOVAL	MIEMBRO TITULAR	10/03/2011 - 31/12/2012
3	LUIS GUILLERMO RAMIREZ NORIEGA	MIEMBRO SUPLENTE	01/08/2012 - 31/12/2012
4	WERNER RENATO BELTETHON GARCIA	GERENTE GENERAL	10/02/2012 - 31/12/2012
5	INGRID YANET VILLEDA RECINOS	GERENTE FINANCIERA	01/01/2012 - 31/12/2012
6	JOSE ALBERTO LOPEZ Y LOPEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2012 - 31/12/2012

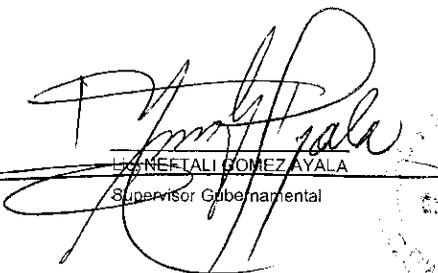


### 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

#### ÁREA FINANCIERA

  
 Licda. MIRTA LORENA VIZCARRA MALDONADO  
 Coordinador Gubernamental

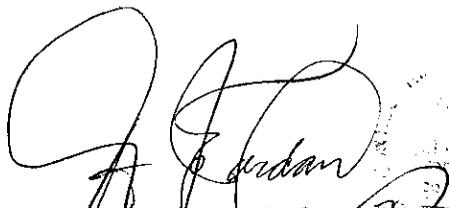


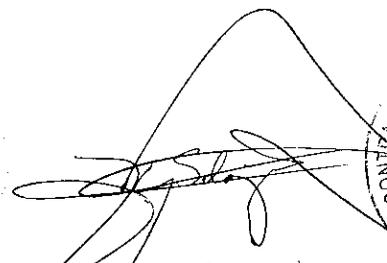
  
 Lic. NÉCTALI GÓMEZ AYALA  
 Supervisor Gubernamental

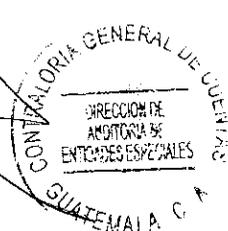
#### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

  
 Lic. Alfonso E. Jordán Casasola  
 Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas

  
 Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas



---

**ANEXOS**



## Del área financiera

**ANEXO 1**  
**UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO**  
**-UNAERC-**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**RESÚMEN DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**(Expresado en quetzales)**

Período	Ingresos	Egresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012	105,389,290.67	105,209,740.73
<b>Total de ingresos y egresos</b>	<b>105,389,290.67</b>	<b>105,209,740.73</b>

Ref. ver anexo 5

## Disponibilidad

Concepto	Valor
Saldo anterior	5,597,939.07
Disponibilidad (Ingresos)	105,389,290.67
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	105,209,740.73
<b>Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>5,777,489.01</b>

**Fuente:** Caja Fiscal, formas oficiales 63-A2 y facturas.**Comentarios:**

En el período auditado la Unidad reportó ingresos a través de formas oficiales 63-A2 por valor de Q105,389,290,67, los cuales corresponden al convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, durante el año 2012.

El saldo disponible de Q5,777,489.01 corresponde a fondos privativos, debido a que operó en la caja fiscal fondos propios de la Entidad.



**ANEXO 2**  
**UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO**  
**-UNAERC-**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**MOVIMIENTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**(Expresado en Quetzales)**

Año 2012	Saldo anterior	Ingresos	Egresos	Saldo caja fiscal	Saldo auditoría
Enero	5,597,939.07	23,939.48	712,505.23	4,909,373.32	4,909,373.32
Febrero	4,909,373.32	26,272,516.75	22,679,226.63	8,502,663.44	8,502,663.44
Marzo	8,502,663.44	0.50	203,036.05	8,299,627.89	8,299,627.89
Marzo	8,299,627.89	26,296.19	964,637.29	7,361,286.79	7,361,286.79
Abril	7,361,286.79	25,566.80	1,344,954.15	6,041,899.44	6,041,899.44
Mayo	6,041,899.44	24,415.30	1,265,462.49	4,800,852.25	4,800,852.25
Junio	4,800,852.25	26,277,903.35	21,596,844.57	9,481,911.03	9,481,911.03
Julio	9,481,911.03	26,285,497.89	1,545,602.05	34,221,806.87	34,221,806.87
Agosto	34,221,806.87	29,054.14	21,468,909.37	12,781,951.64	12,781,951.64
Septiembre	12,781,951.64	25,649.40	1,274,299.75	11,533,301.29	11,533,301.29
Octubre	11,533,301.29	26,276,567.88	27,417,901.05	10,391,968.12	10,391,968.12
Noviembre	10,391,968.12	43,067.89	1,429,750.82	9,005,285.19	9,005,285.19
Diciembre	9,005,285.19	78,815.10	3,306,611.28	5,777,489.01	5,777,489.01
<b>Total</b>		<b>105,389,290.67</b>	<b>105,209,740.73</b>	<b>5,777,489.01</b>	<b>5,777,489.01</b>

Fuente: Caja Fiscal

**Comentarios:**

El cuadro anterior muestra los ingresos y egresos reportados por la Unidad, existiendo un saldo de Q5,777,489.01, que corresponde a fondos privados.



**ANEXO 3**  
**UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO**  
**-UNAERC-**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**SALDO DE CUENTA BANCARIA**  
**(Expresado en quetzales)**

Cuenta Depósitos Monetarios	Nombre de la cuenta	Banco	Saldo
3-099-09982-9	UNIDAD NACIONAL DE ATENCION AL ENFERMO RENAL CRÓNICO	Banco de Desarrollo Rural -Banrural-	0.00
074-801579-4	UNIDAD NACIONAL DE ATENCION AL ENFERMO RENAL CRÓNICO	Banco G & T Continental	5,762,489.01
		Caja chica	15,000.00
<b>Saldo</b>			<b>5,777,489.01</b>

**Fuente:** Cajas fiscales, formas oficiales 63-A2, facturas y conciliaciones bancarias.

**Comentarios:**

El presente cuadro refleja un saldo de Q5,777,489.01, en las cuenta bancaria y caja chica administradas por la Unidad, durante el período de auditoría.



**ANEXO 4**  
**UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO**  
**-UNAERC-**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**COMPARACIÓN DE SALDO DE CAJA FISCAL Y BANCOS**  
**(Expresado en quetzales)**

Descripción	Total
Saldo anterior	5,597,939.07
(+) Ingresos percibidos durante el período de auditoría	105,389,290.67
<b>Sub total</b>	<b>110,987,229.74</b>
(-) Egresos administrados durante el período de auditoría	105,209,740.73
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012	5,777,489.01
Saldo de banco al 31 de diciembre de 2012	5,777,489.01
Diferencia	0.00

**Fuente:** Cajas fiscales, formas oficiales 63-A2, facturas y conciliaciones bancarias.

**Comentarios:**

Al efectuar la comparación del saldo de caja según auditoría, con el saldo en cuentas de bancos, se determinó que las cifras se encuentran conciliadas.



**ANEXO 5**  
**UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO**  
**-UNAERC-**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR FUENTE PROVEEDORA DE RECURSOS**  
**(Expresado en quetzales)**

Fuente	Monto	Porcentaje
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	105,000,000.00	100
Intereses bancarios	301,423.46	0
Boleta aportes varios	190.07	0
Boleta de depósito incumplimiento de uniformes	39.73	0
Reintegro préstamo	57.50	0
Boleta No. 84532469 de fecha 19/12/12 depósito de reintegro a UNAERC pago extra contrato 01/2011 de 2012 TRANSPRODUCTO, S.A.	0.36	0
Póliza 041864 No. de reclamo 172530-10 de fecha 8 de agosto de 2011, robo de motocicleta propiedad de la Unidad Depósito 17904581	7,482.79	0
Reversión de cheque	80,096.76	0
<b>Total</b>	<b>105,389,290.67</b>	<b>100</b>

Fuente	Convenio	Monto
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	DA-32-2012	105,000,000.00
<b>Total</b>		<b>105,000,000.00</b>

**Fuente:** Recibos de ingresos 63-A2 y convenios suscritos de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico.

**Comentario:**

En el período auditado, los aportes de la Unidad son provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



**ANEXO 6**  
**UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO**  
**-UNAERC-**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRADOS**  
**(Expresado en quetzales)**

Convenio	Fecha Convenio	Monto Convenio	Ubicación	Entidad Proveedora de Recursos	Monto Ejecutado
DA-32-2012	06/01/2012	105,000,000.00	3a. Calle 8-40 zona 1	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	105,000,000.00
<b>Total</b>		<b>105,000,000.00</b>			<b>105,000,000.00</b>

**Fuente:** Convenio suscrito en el período de auditoría.

**Comentario:**

El presente cuadro muestra el proyecto administrado por la Unidad durante el período auditado. Se administró Convenio de Cooperación celebrado entre la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- y la Fundación de Asistencia Médica y Ocupacional para la Recuperación del Enfermo Renal -Fundación de Amor-.



**ANEXO 7**  
**UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO**  
**-UNAERC-**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**MUESTRA DE CONVENIO DE SALUD**  
**(Expresado en quetzales)**

Grupo	Concepto	Monto total	Muestra	%
0	Servicios Personales	10,185,341.35	2,892,840.83	28.40
100	Servicios No personales	11,626,909.32	76,359.80	0.66
200	Materiales y Suministros	82,911,310.10	50,118,872.93	60.45
300	Propiedad, Planta y equipo	276,439.23	70,251.29	25.41
Total		105,000,000.00	53,158,324.85	50.63

**Fuente:** Convenios suscritos en el período de auditoría examinado, Informes de ejecución de presupuesto.

**Comentario:**

El presente cuadro presenta la muestra de convenio administrado por la Unidad durante el período auditado, que se examinaron 30 expedientes por el monto de Q53,158,324.85, que representa un 50.63, del total de los ingresos proporcionados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



**ANEXO 8**  
**UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO**  
**-UNAERC-**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES**

Tipo de Formulario	Envío Fiscal No.	Fecha	Autorizada			Utilizada			Período	Existencia		
			Del No.	Al No.	Total	Del No.	Al No.	Total		Del No.	Al No.	Total
200-A-3	33640	31/05/2011	881401	881450	50	881414	881450	37	Del 01 al 31 de diciembre de 2012	0	0	0
	36461	16/04/2012	973101	973150	50	973101	973139	39		973140	973150	11
63-A2 Serie AC	18187	08/01/2009	465001	465050	50	465037	465046	10		465047	465050	4
Viático anticipo, liquidación y constancia	5902	27/03/2007	1651	2150	500	2061	2150	90		0	0	0
1-H Constancia de ingresos a almacén e inventario	35881	17/10/2011	102151	103650	1500	102276	103650	1375		0	0	0
	37318	01/08/2012	229251	231750	2500	229251	229625	375		229626	231750	2125
Requisición de farmacia y almacén	6262	26/08/2010	14001	26500	12500	16523	22455	5933	22456	26500	4045	

**Fuente:** Reporte proporcionado por la Contraloría General de Cuentas y envíos fiscales proporcionados por la Unidad.

**Comentario:**

Se realizó corte de formas oficiales y conteo físico de las mismas, reportando al 31 de diciembre de 2012, saldos de existencia, comprobándose que no existen irregularidades en el uso de las mismas.

En relación a los formularios, 200-A-3, las formas 881401 al 881413, formulario 63-A2, las formas 465001 al 465036, formulario viático anticipo, liquidación y constancia, las formas 1651 al 2060, formulario 1-H, las formas 102151 al 102275 y Requisición de farmacia y almacén, las formas 14001 al 16522, fueron utilizados en el período anterior.





Contraloría General de Cuentas  
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

**DAEE-0143-2012** ✓

Guatemala, 14 de noviembre de 2012 ✓

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

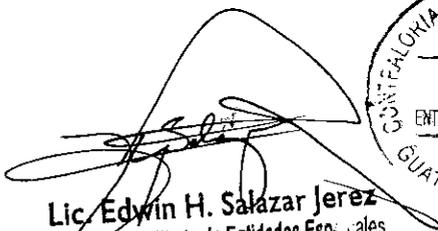
LIC. MIRTA LORENA VIZCAINO MALDONADO

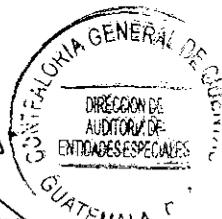
De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la UNIDAD NACIONAL DE ATENCION ENFERMO RENAL CRONICO-UNAERC- CON LA CUENTA No. U2-29, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA.

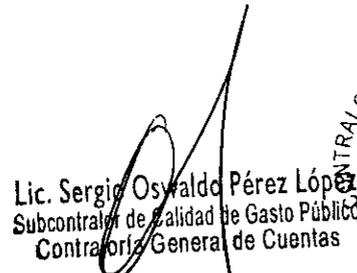
Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

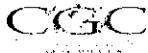
  
Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas



  
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

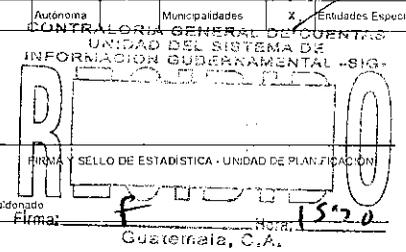


“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

<b>1 DATOS GENERALES</b>														
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO UNAERC													
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE														
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipales <input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	U2-29													
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES													
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DAEE-01-3-2012													
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	14 DE NOVIEMBRE DE 2012													
1.8 AUDITOR(ES) GUERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Mirta Lorena Vizcaino Maldonado													
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	Guatemala, C.A.													
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>1</td><td>1</td><td>2012</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>31</td><td>12</td><td>2012</td></tr></table> No. MESES AUDITADOS: <table border="1"><tr><td>12</td></tr></table>	Día	Mes	Año	1	1	2012	Día	Mes	Año	31	12	2012	12
Día	Mes	Año												
1	1	2012												
Día	Mes	Año												
31	12	2012												
12														
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG														



<b>2 AUDITORIA</b>			
2.1 TIPO DE AUDITORIA O CDMISION	Auditoria Gubernamental		
2.2 TDTAL MONTO AUDITADD	Q 216,196,970.37		
Saldo anterior*	Q 5,597,939.07		
Ingresos	Q 105,389,290.57		
Egresos	Q 105,209,740.73		
*Ingresar únicamente si es examen especial			
<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>			
3.1 *SANCION			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
4	3 1	Q 16,000.00	Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0			
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo			
<b>4 PRESUPUESTO</b>			
Presupuesto Asignado			
Modificaciones (+) ó (-)			
Vigente			
Ejecutado			
Por devengar			

<b>5 OBRA PÚBLICA</b>		
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes		Q -
Pavimentos		Q -
Edificios Escolares		Q -
Otros edificios		Q -
Salón usos múltiples		Q -
Const. Y Maint. Carretera		Q -
Instalaciones Deportivas		Q -
Sistema de Agua Potable		Q -
Drenajes		Q -
Energía Eléctrica		Q -
Otros		Q -
TOTAL		Q -
*Si es más de una obra agregar anexo		

<b>6 OBSERVACIONES</b>

<b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISDR, COORDINADR Y AUDITDRS RESPONSABLES</b>		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Mirta Lorena Vizcaino Maldonado	Auditor Gubernamental	
Lic. Neftali Gómez Ayala	Supervisor Gubernamental	





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, CA

Formulario SR1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Entidad y No. de Cuentadancia	Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal -UNAERC-	Dirección de la Entidad	3ª. Avenida 8-40 zona 01, 4o. Nivel, Ciudad de Guatemala		
Tipo de Auditoría	Auditoría Gubernamental	Período Auditado	01 de enero al 31 de diciembre de 2012		
Nombramiento	DAEE-0143-2012	No. Informe	S/N		
Auditor Gubernamental	Licda. Mirta Lorena Vizcaino Maldonado	Supervisor	Lic. Nefthali Gómez Ayala		
No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	Proceso	
1	<p><b>Hallazgo Relacionado con el Control Interno</b></p> <p><b>Hallazgo No. 1</b></p> <p>Orden de compra sin firma de responsable</p> <p><b>Condición</b></p> <p>Se determinó que en la orden de compra y pago No. 1510-2012, de fecha 31 de octubre de 2012, cheque No. 8335, del 26 de noviembre de 2012 y en la orden de compra y pago No. 1655-2012, de fecha 23 de noviembre de 2012, del cheque No. 8339, de fecha 26 de noviembre de 2012, no registran firma y sello del Gerente Administrativo</p> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>Que el Presidente de la junta directiva o la persona responsable gire sus instrucciones a donde corresponda para que los documentos relacionados con las órdenes de compra deban de ser firmados por cada uno de los responsables del proceso administrativo de la Unidad y así cumplan con la responsabilidad de la autorización del gasto público.</p>	Gerente General			

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones																														
			Realizada	No Cumplida																															
2	<p><b>Hallazgo Relacionado con el Control Interno</b></p> <p><b>Hallazgo No. 2</b> Cheques prescritos en circulación</p> <p><b>Condición</b> Se determinó que en la revisión de conciliación bancaria se registran cheques que han sido emitidos por más de seis meses de anterioridad, tal como se describe a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de emisión</th> <th>Nombre de beneficiario</th> <th>Número de cheque</th> <th>Banco</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>08/12/2011</td> <td>HEALTHCARE PRODUCTS Centroamérica, S.A.</td> <td>6392</td> <td>Banco de Desarrollo Rural</td> <td>27,600.00</td> </tr> <tr> <td>12/12/2011</td> <td>HEALTHCARE PRODUCTS Centroamérica, S.A.</td> <td>6336</td> <td>Banco de Desarrollo Rural</td> <td>8,116.00</td> </tr> <tr> <td>12/12/2011</td> <td>HEALTHCARE PRODUCTS Centroamérica, S.A.</td> <td>6340</td> <td>Banco de Desarrollo Rural</td> <td>10,889.90</td> </tr> <tr> <td>27/04/2012</td> <td>Credito Hipotecario Nacional</td> <td>7077</td> <td>Banco de Desarrollo Rural</td> <td>1,764.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td>48,369.90</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha de emisión	Nombre de beneficiario	Número de cheque	Banco	Valor	08/12/2011	HEALTHCARE PRODUCTS Centroamérica, S.A.	6392	Banco de Desarrollo Rural	27,600.00	12/12/2011	HEALTHCARE PRODUCTS Centroamérica, S.A.	6336	Banco de Desarrollo Rural	8,116.00	12/12/2011	HEALTHCARE PRODUCTS Centroamérica, S.A.	6340	Banco de Desarrollo Rural	10,889.90	27/04/2012	Credito Hipotecario Nacional	7077	Banco de Desarrollo Rural	1,764.00	Total				48,369.90	Gerente Financiera y Auditor Interno			
	Fecha de emisión	Nombre de beneficiario	Número de cheque	Banco	Valor																														
08/12/2011	HEALTHCARE PRODUCTS Centroamérica, S.A.	6392	Banco de Desarrollo Rural	27,600.00																															
12/12/2011	HEALTHCARE PRODUCTS Centroamérica, S.A.	6336	Banco de Desarrollo Rural	8,116.00																															
12/12/2011	HEALTHCARE PRODUCTS Centroamérica, S.A.	6340	Banco de Desarrollo Rural	10,889.90																															
27/04/2012	Credito Hipotecario Nacional	7077	Banco de Desarrollo Rural	1,764.00																															
Total				48,369.90																															
3	<p><b>Hallazgo Relacionado con el Control Interno</b></p> <p><b>Hallazgo No. 3</b> Falta de nombramiento para cumplimiento de funciones</p> <p><b>Condición</b> Durante la práctica de auditoría se constató que a partir del 24 de julio de 2012, no fue nombrado Presidente de Consejo de Administración y Representante Legal de -UNAERC-.</p> <p><b>Recomendación:</b> Dar cumplimiento a lo indicado en el Acuerdo Gubernativo 896-2002.</p>	Miembro Titular del Consejo de Administración																																	

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	Proceso. No Cumplida	
1	<p><b>Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables</b> Hallazgo No. 1 Convenios sin adendas de tiempo</p> <p><b>Condición</b> Se determinó que el Convenio de Cooperación celebrado entre la Unidad de Atención al Enfermo Renal Crónico - UNAERC- y la Fundación de Asistencia Médica y Ocupacional para la Recuperación del Enfermo Renal - Fundación de Amor-, de fecha 17 de noviembre de 2008, carece de adenda de ampliación de tiempo.</p> <p><b>Recomendación:</b> Tomar en consideración lo preceptuado dentro del Convenio suscrito entre UNAERC y Fundación de Amor en cuanto al plazo se refiere, vencido el 19 de noviembre de 2012.</p>	Miembros titulares y Miembros suplentes del Consejo de Administración			

Guatemala, 15 de mayo de 2013



*[Signature]*  
Auditor Especializada

*[Signature]*  
Entidad Auditada

**RECIBIDO**

JU JUL 2013

UNAERC  
DIRECCION FINANCIERA

*[Signature]*  
*[Signature]*